

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 153

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Noviembre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Juan Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Quedar enterada de comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Militar de Córdoba por la que ratifica en sus cargos, a personal de este Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Idem el extracto formado por Secretaría, de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento el anterior mes de Junio.

Dejar sobre la mesa expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito.

Hacer constar su sentimiento por fallecimiento del Vigilante nocturno con carácter de Cabo Francisco Bravo Valera, que por una representación de su seno, sea dado el pésame a su viuda, dispensándole los derechos de sepultura en que fueron exhumados sus restos y justificarle haberes hasta el día de su fallecimiento, así como declarar vacante expresado cargo.

Dejar sobre la mesa, lo referente a nombramiento de Recaudador municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior y la de la extraordinaria de 30 de Octubre último ratificados los acuerdos de esta última la Comisión acordó:

Quedar enterada de comunicación del Excelentísimo señor don Gonzalo Queipo de Llano Jefe del Ejército del Sur, por el que expresa su agradecimiento por haber sido dado su nombre a una calle de esta población.

Quedar enterada de tres comunicaciones de la Excelentísima Diputación provincial, participando haber sido aprobadas las cuentas de recaudación de cédulas personales de los años 1932, 1933 y 1934, obtenida en período voluntario por este Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa, expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito que venía estándolo.

Nombrar Recaudador municipal interino, a don Juan D. López Cañete con el haber consignado en presupuesto hasta el 31 de Diciembre próximo y a partir de esa fecha con la remuneración del 3 por 100 de apremio de cobranza en cuanto al repaetimiento general de utilidades y del 5 por

100 en cuanto a las demás exacciones de que se haga cargo así como que una vez posesionado, se le tenga por casado en el de Vigilante de Arbitrios que viene ejerciendo, debiendo requerirse a los herederos del Recaudador fallecido, para que hagan entrega de los valores.

Aprobar determinación de la presidencia por la que ha dispuesto obras de reparación de la tubería de la fuente a base de lo facilitado a tal fin y para reintegrarse de ello, don Pedro Moreno Moreno.

Aprobar cuenta del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital acompañado del Secretario, importante 120 pesetas.

Idem dos cuentas de don Francisco Cuello Zafra por gastos de viaje a Lucena como Comisionado de quintas, importante 50 pesetas.

Otra de Juan Manuel Cañete Poyato, por jornales invertidos en obras de reparación del edificio de viviendas de Maestros, importantes 279 pesetas.

Otra del mismo por tejas para iguales obras, importante 43'20 pesetas.

También y con cargo a la décima sobre las contribuciones para el paro obrero, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de José Barcos Gálvez, por 210 metros de tubo de cemento para el caño de la calle Villalba más sacos de cemento, importante 1.590 pesetas.

Un recibo de Manuel Porras Moyano, por descarga de los tubos antes referidos, ascendente a 3 pesetas.

Dos de Francisco Rabadán Arcos, de jornales invertidos en obras del nuevo caño de la calle Villalba, importante 268'50 pesetas.

Diez de Agustín Arjona Luque, de jornales invertidos en iguales obras, importante 1.515'50 pesetas.

Tres del mismo señor Arjona, de jornales invertidos en reparación de la calle hoy de Joaquín López Molina, importante 168 pesetas.

Otra de Juan Granados García, por atenores para la fuente de la Aurora, ascendente a 3'30 pesetas.

Cinco de Agustín Arjona Luque, de jornales invertidos en arreglo de la tubería de la fuente de la Aurora, ascendente a 182'50 pesetas.

Otra del mismo, por los invertidos en retirar tubos para arreglo de la fuente de lo plaza, importante 46'50 pesetas.

Otra del mismo, de los invertidos en reparación de la muralla del Arroyo de la calle Alamos, importante 191'50 pesetas, y

Otra de Juan Cañete Maasilla, por cincuenta y nueve y media fanegas de yeso para obras de la calle Alamos, importante 57'60 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Remunerar en 300 pesetas al Practicante don Emilio Jiménez Barba sus buenos servicios prestados como tal, en el actual movimiento patriótico,

accediendo a lo interesado a tal fin por el Comandante Militar de esta villa.

Ver con agrado la determinación de la presidencia, de adquirir fotografías de S. E. el Jefe del Estado con destino al Salón de actos y demás oficinas u organismos públicos locales, autorizándole para su distribución.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito que viene estándolo.

Idem lo referente a cubrir la vacante de Vigilante de la Administración municipal de Arbitrios, producida por haber sido nombrado Recaudador municipal don Juan D. López Cañete.

Resolver expediente instruido contra el Guardia municipal Antonio Nieto Aguilera por faltas cometidas, suspendiéndole de empleo y sueldo por treinta días.

Hacerle cargo al Recaudador municipal don Juan Domingo López Cañete, del importe del tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades del año 1935, puesto al cobro por cuenta del a formar para el año actual, y para liquidar.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Quedar enterada de comunicación del Coronel don Ciriaco Cascajo Ruiz, por la que expresa su agradecimiento por haber sido dado su nombre a la principal calle de esta población.

Prestar su conformidad, a que la estación telegráfica de esta villa, se convierta en municipal de acuerdo con lo interesado por la Inspección General de Comunicaciones.

Dejar sobre la mesa, el expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito que viene estándolo.

Nombrar a Juan Miguel Luque Molina, Vigilante de la Administración municipal de Arbitrios, con carácter de interino y el haber consignado en presupuesto.

Aprobar cuenta de Antonio Castro Córdoba por limpieza de los retretes de las Escuelas, importante 6 pesetas.

Idem de Julián Baena Bravo, por seis fanegas de yeso para reparación de la casa viviendas de Maestros, importante 4'50 pesetas.

Idem la de Agustín Arjona Luque, de jornales para reparación de empiedros de la calle hoy Joaquín López Molina, importante 40 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Quedar enterada de Saluda del Secretario General de S. E. el Jefe del Estado, haciendo presente el agradecimiento de este por haber sido dado su nombre a una calle de esta población.

Quedar enterada de comunicación del Comandante Militar de esta villa,

por la que expresa su agradecimiento, por haber sido dado su nombre a una de las principales calles de esta villa.

Quedar enterada de comunicación del Comandante Militar de esta villa, por la que expresa su agradecimiento por la gratificación concedida a don Emilio Jiménez Barba.

Solicitar de S. E. el Jefe del Estado Español, la declaración oficial de Himno Nacional, de la llamada Marcha Real Española, adhiriéndose a ese fin al acuerdo del Cabildo de Victoria.

Aprobar el extracto formado por Secretaría, de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el anterior mes de Julio.

Aprobar definitivamente, propuesta sobre suplementos y habilitaciones de crédito.

Aprobar el padrón de habitantes de este Municipio últimamente formado.

Fueron designados los señores a quienes corresponden ser vocales natos de las comisiones del repartimiento para el año próximo y determinada la relación de contribuyentes mandada formar por el artículo 489 del Estatuto.

Aprobar la lista sobre Censos de propios formada para el año actual y que su cobranza sea llevada a cabo por el Recaudador don Juan D. López Cañete.

Poner al cobro el importe del 4.º trimestre del repartimiento general sobre utilidades del año 1935, por cuenta del a formar para el año actual y para liquidar.

Aprobar cuenta del Jefe de la Guardia municipal por tres docenas de cohetes y gastos para ello de viaje a Priego, importante 49'28 pesetas.

Otra de Francisco Cuello Zafra, por gastos de viaje a Lucena como Comisionado de quintas, importante 22 pesetas.

Otra de Francisco Rodríguez Ordóñez, por colocación de cristales y reparación de puertas en las Escuelas Naciones, importante 12'50 pesetas.

Otra de Agustín Arjona Luque por un grifo palanca, para la fuente de la calle del General Franco, importante 16'50 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 30 de Diciembre de 1937.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Luque 9 de Enero de 1937.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Herrador.

BUJALANCE

Núm. 789

Don José Villa Vázquez, Oficial Mayor y Secretario accidental de este Ilustre Ayuntamiento.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva por esta Secretaría de mi cargo, aparece la siguiente:

En la ciudad de Bujalance a 28 de

Diciembre de 1937, reunidos en el Salón de la Casa Capitular de su Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Tomás Luca Villaseñor y Gobida, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, los señores don Juan Sotomayor Castiñeira, como Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal, don Luis Cañas Vallejo, como Primer Teniente de Alcalde, don José Navarro y Navarro, como Segundo Teniente de Alcalde y como Gestores don Antonio Fernández de Molina y Castro, don Fernando Moreno Velasco, don Rafael Navarro Ceballos y don Salvador Navarro Lara, actuando de Secretario de la Corporación municipal accidentalmente, aún cuando pertenece al Cuerpo de Secretarios municipales el Delegado del señor Gobernador, anteriormente referido, procediéndose por el señor Villaseñor a dar cuenta de las facultades que la primera autoridad civil de la provincia le tiene conferida en oficio de fecha 27 y 28 de los corrientes, de los cuales se da lectura.

Como consecuencia de las precisadas facultades, el señor Delegado del Gobernador civil, hace resaltar la necesidad de proceder con la mayor urgencia posible a la toma de posesión de los señores gestores nombrados para lo que le fué entregada lo oportuna credencial que garantizan sus nombramientos.

Acto seguido y como la escala de cargos venía expresada en la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha de hoy, procedía el nombramiento que se efectúa en la siguiente forma:

Para Alcalde Presidente de Comisión Gestora municipal a don Juan Sotomayor Castiñeira.

Para primer Teniente de Alcalde a don Luis Cañas Vallejo.

Para segundo Teniente de Alcalde a don José Navarro y Navarro.

Y para los gestores municipales a los señores don Antonio Fernández de Molina y Castro, don Fernando Moreno Velasco, don Rafael Navarro Ceballos y don Salvador Navarro Lara.

Por la propia Delegación Gubernativa que hace un llamamiento a la Corporación nombrada, para que vele por el máximo entusiasmo y patriotismo por los intereses de esta ciudad de Bujalance, ya que el Excelentísimo señor Gobernador civil, al expresarle su confianza, esperaba encontrar en los mismos, la cooperación indispensable para un pronto resurgimiento de la vida municipal en esta ciudad.

Inmediatamente invito al señor Sotomayor Castiñeira, para que ocupe el sitio presidencial.

El señor Alcalde Presidente de la ciudad de Bujalance, agradece sinceramente la designación del cargo, ofreciéndose a laborar en el mismo, con desinterés y altruismo, pero haciendo constar que las circunstancias actuales son muy críticas en la vida municipal y necesitan muchos sacrificios y entusiasmo.

Interesa de sus compañeros de Corporación, que le presten dicho apoyo, en la actuación que se va a iniciar, prometiéndolo así todos los reunidos.

Y para que conste y sirva de justificación en el libro correspondiente de actas del Municipio y ante la primera autoridad de la provincia, firmamos la presente los señores expresados por duplicado, de todo lo cual, yo el Delegado y Secretario municipal accidental certifico.—L. Cañas.—Fernando Moreno.—Rafael Navarro.—El Delegado Secretario, Villaseñor.—Todos con rúbrica.—Está el sello del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Diligencia. Para hacer constar que la Comisión Gestora municipal conoció y aprobó para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del acta que antecede. El Secretario accidental, José Villaseñor.

HORNACHUELOS

Núm. 790

Propuesta por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 22 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Luis Pérez.

Núm. 791

Don Luiz Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber Que por el Ayuntamiento en sesión de 20 del corriente mes, han sido fijadas tal y como resultan las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1936, las cuales acompañadas de los respectivos documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con el fin de que los habitantes del término puedan, durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos a 22 Febrero de 1937.—Luis Pérez.

BELMEZ

Núm. 792

Don Pedro Moreu García, de Valenzuela Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que a partir del día de la fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de ocho días las listas co-

bratorias de las contribuciones rústica y urbana para el presente ejercicio del 1937.

Belmez 22 de Febrero del 1937.—El Alcalde, Pedro Moreu.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 793

Don Joaquín Partera Costa, Presidente de la Junta general de repartimiento de utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento general de utilidades que ha de regir en este Municipio durante el corriente año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que durante este plazo y los tres días siguientes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Sebastián de los Ballesteros 20 de Febrero de 1937.—Joaquín Partera.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 799

Don Francisco José Tutón y Mena, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio para el año actual de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que a su derecho estimen convenientes.

Aguilar de la Frontera 18 de Febrero de 1937.—Francisco José Tutón.

BENAMEJÍ

Núm. 811

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Muñoz Cruz, concurrente al reemplazo de 1937, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Muñoz Cruz, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Muñoz Cruz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel Muñoz Cruz, es natural de Benamejí, hijo de Francisco y de Antonia, y cuenta 33 años de edad.

Benamejí a 22 de Febrero de 1937.—El Alcalde Presidente, Juan García.

Núm. 812

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de revisión de exclusiones y prórrogas que tuvo lugar el día 21 del actual los mozos que a continuación se relacionan ni persona alguna que lo representara, no obstante haber sido citados convenientemente, se pone en conocimiento de los mismos o familiares que si dejan de hacer su presentación ante este Ayuntamiento en el plazo que se señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para la resolución de incidencias, se les confirmará por el Ayuntamiento la nota de prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1935

Salvador Artacho Caballero, hijo de Juan y Teresa.

José Artacho Gómez, de Andrés y Francisca.

Manuel García García, de Francisco y Dolores.

Benamejí a 22 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 823

Don Mariano Zurita Ortiz, Vocal de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en funciones de Alcalde accidental y como tal Presidente de la Mancomunidad de la Agrupación forzosa del Municipio para el sostenimiento de cargas de Justicia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por los representantes de esta Agrupación el día 20 del actual, fué aprobado el presupuesto de gasto e ingresos para el presente ejercicio, en la inteligencia que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

¡VIVA ESPAÑA!

Priego de Córdoba a 23 de Febrero de 1937.—Mariano Zurita.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 824

Don Hilario López Porriño, Teniente de Alcalde de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en funciones de presidente.

Hago saber: Que formados los padrones de patente Nacional de Circulación de Automóviles de la clase A), para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes interesados, y presentar las reclamaciones

que consideren oportunas, si a ello hubiere lugar.

Villanueva del Rey a 25 de Febrero de 1937.—H. López.

LUCENA

Núm. 825

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda del mismo una ampliación o suplemento de crédito por veinte y tres mil quinientas diez y ocho pesetas cincuenta y un céntimos. En armonía con lo preceptuado en el párrafo 1.º del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se halla expuesto al público por espacio de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, que las admitirá o rechazará.

Lucena 25 de Febrero de 1937.—Antonio García.

BAENA

Núm. 826

Confeccionada la matrícula del arbitrio sobre rejas salientes y de piso respectiva al ejercicio actual, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento, para a las horas de oficina de los días laborables pueda ser examinado por los contribuyentes a que afecta e interesar en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 25 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Antonio Jerez Lozano.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 785

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez de días ante este Juzgado al inculcado Rafael Siles Escobar, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Hornachuelos con domicilio en calle Montenegro, de 1'675 a 1'700 metros de estatura, moreno, de pelo negro, rizado, labios gruesos, ojos negros grandes, nariz larga, sin cicatriz que padece una hernia desde pequeño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora y si que se marchó con los marxistas cuando los mismos abandonaron el pueblo de Hornachuelos, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado

sobre lesiones por imprudencia y tenencia ilícita de armas bajo el número 3 del corriente año, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 19 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 802

Don Rafael Peidró Alós Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Enrique Mora Jiménez y Francisco Carmona Ramos, vecinos de esta villa y Hornachuelos respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en el sumario que con el número 226 reproducido del año 1935, se instruye sobre infracción de la Ley de Caza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionales en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 20 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 803

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido,

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, y captura e ingreso en la cárcel de este partido el penado José Muñoz González, natural y vecino de Palma del Río, hijo de Antonio y de Josefa, de 30 años, casado, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce para que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor con la accesoria de suspensión de cargos y sufragio durante el tiempo de la condena e indemnización de 86 pesetas al perjudicado y a cuya pena fué condenado por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Córdoba el seis de Mayo del pasado año, citándose tam-

bién el mismo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto ya indicado, pues así lo he acordado en la ejecutoria del sumario 128 de 1935, que por hurto se siguió en este Juzgado.

Dado en Posadas a 23 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 804

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Sevilla, interés de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del penado José Aparero Flores natural de Paradas (Sevilla) y vecino de Palma del Río, hijo de José y de Dolores, de 47 años de edad, al objeto de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Córdoba, por sentencia dictada el uno de Julio último en la ejecutoria del sumario 219 reproducido del año 1935, por injurias a agentes de la autoridad, haciéndose saber a dicho penado debe comparecer ante este Juzgado en el término de diez días apercibiéndoles que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Posadas a 23 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 827

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado Manuel Díaz Becerra, que la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, en la ejecutoria del sumario 133 de 1935, ha dictado auto, revocando los beneficios de suspensión de condena que le fueron concedidos a dicho penado por encontrarse en ignorado paradero; al mismo tiempo interés de todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia provincial de Córdoba; citándose también a dicho penado, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto indicado, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa 133 de 1935.

Posadas 25 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 815

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interés de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del penado Francisco Ramos Martín, natural y vecino de La Carlota, hijo de José y de Teresa, de 35 años de edad, casado, para que ingrese en la cárcel de este partido a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, multa de quinientas pesetas e inhabilitación para cargos públicos por cada uno de los cuatro delitos con la limitación legal y las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales a que fué condenado por la Audiencia provincial de Córdoba por sentencia 2 de Marzo del pasado año, citándose también al mismo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto ya indicado, pues así lo he acordado en la ejecutoria del sumario 129 de 1935, que por escándalo público se siguió contra dicho penado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Posadas 23 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 816

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria, se interesa de todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de Belarmino Patalló Alvarez, de 32 años, vecino de Córdoba, con domicilio en dicha ciudad calle Badanas número 7; y de José Sánchez Contreras, de 21 años, soltero, con domicilio en Relator, 12; Pedro Ruiz Gómez, de 20 años, soltero, con domicilio en calle Montalbán número 25; Rafael Rodríguez Gómez, de 16 años y del mismo domicilio que el anterior, y Francisco Expósito Pérez, de 17 años, domiciliado en Torreblanca número 9, todos estos últimos naturales y vecinos de Sevilla, cuyos actuales domicilios o paraderos, se desconocen, citándose también a los mismos para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto indicado, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en el sumario 87, reproducido del año 1936.

Dado en Posadas a 24 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 833

Don Manuel Rodríguez Vázquez, Se-

cretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

DOY FE: Que en los autos juicio verbal civil seguidos a instancia de don Isidoro García Brull, contra don Manuel Sánchez Carretero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que estimando la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Sánchez Carretero, al pago al actor don Isidoro García Brull, la cantidad reclamada de cuatrocientas treinta y siete pesetas, ratificando por esta sentencia el embargo practicado en los bienes del demandado haciendo expresa condena de costas a éste. Así por esta mi sentencia que de no interponerse su notificación personal al demandado se hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Heliodoro Díaz.—Fué publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente que visa el señor Juez en Peñarroya Pueblonuevo a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Rodríguez Vázquez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 805

VERDU SUAREZ, Domingo; de 41 años, casado, empleado y vecino de San Sebastián de los Ballesteros, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarle el procesamiento y prisión dictados en su contra en el sumario que se sigue por malversación de fondos públicos con el número 65 de 1936; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

La Rambla 22 de Febrero de 1937.—José Manuel Fernández Valderrama.

Núm. 806

QUERO RIVERA, Eduardo; apodado «El Confiterrillo», hijo de Eduardo Quero Brisgasti y de Josefa Rivera Morado, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, casado con Josefa Aguado Estrada, de profesión panadero y de 30 años de edad, domici-

liados sus padres en la calle Aljaro, 4 de La Rambla.

ACOSTA NAVARRETE, Antonio; apodado «El hijo de Palomo», de 21 de años edad, soltero, del campo, natural de La Rambla, con domicilio en calle Aguilar de la citada ciudad, hijo de José y de Leonor.

LUQUE MUÑOZ, Juan; apodado «El hijo de Basita», de 20 años, soltero, del campo, natural de La Rambla, con domicilio en calle Murcia número 5 de dicho pueblo, hijo de Manuel y de Francisca; procesados por muerte de Manuel Gómez Cruz, comparecerán en el término de diez días ante el Camandante Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, don Gonzalo Rodríguez de Austria, residente en el Regimiento de Artillería Pesada número 1 de Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Córdoba 23 de Febrero de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Rodríguez.

Núm. 809

FERNANDEZ MONTERO, Rafael; hijo de Rafael y de Ana, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión ninguna, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, causa 487-1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba, para requerirle el pago de multa a que ha sido condenado y constituirlo en prisión de no abonarla bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Córdoba 23 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 829

PEREZ ORTIZ, Cándido; y Ontiveros Luque, José; de 26 y 28 años, casado y soltero, hijos de Rafael y José, y de Encarnación y Francisca, jornaleros, naturales de Baena y vecinos de Córdoba, hoy de ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, ante la Audiencia provincial a responder de los cargos que contra los mismos resultan y ser reducidos a prisión en el sumario 149 de 1935, sobre hurto, seguido en este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga y ruega a todas las Autoridades Gubernativas, procedan a la busca y captura de los ante dichos procesados, y habidos que sean los ingresen en la prisión provincial a disposición de la superioridad.

Cabra 24 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción interino, Antonio González.—El Secretario, Francisco Clavero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA